

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 25019** *Resolución de 1 de diciembre de 2025, del Banco de España, por la que se publica la prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Madrid, para la promoción de la programación cultural de especial relevancia para la Ciudad de Madrid mediante la disponibilidad de espacios de reserva institucional en mobiliario urbano.*

Con fecha 24 de julio de 2025 quedó perfeccionado el Convenio entre el Banco de España y el Ayuntamiento de Madrid para la promoción de la programación cultural de especial relevancia para la ciudad de Madrid mediante la disponibilidad de espacios de reserva institucional en mobiliario urbano.

Procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 2025.—El Director General de Relaciones Institucionales, Europeas y Transparencia, Galo Nuño Barrau.

ANEXO

Prórroga al Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y el Banco de España para la promoción de la programación cultural de especial relevancia para la Ciudad de Madrid mediante la disponibilidad de espacios de reserva institucional en mobiliario urbano

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Madrid, con NIF P-2807900-B, representado en este acto por Marta Rivera de la Cruz, Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Acuerdo de 29 de junio de 2023, y con domicilio a estos efectos en calle Montalbán, 1 de Madrid.

De otra parte, el Banco de España, con NIF Q-2802472-G y sede en Madrid, calle Alcalá, 48, y en su nombre y representación, Jaime Herrero García, actuando en calidad de Director General Adjunto de Servicios e Intervención, facultado para la firma por la Resolución de 5 de diciembre de 2024, del Banco de España, sobre delegación de competencias (BOE de 17 de diciembre de 2024).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para contratar y obligarse

EXPONEN

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se suscribió convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Banco de España, para cuya vigencia se establecía un periodo de 4 (cuatro) años, a contar desde la fecha de su firma.

No obstante, la cláusula novena del convenio contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de este por un periodo de cuatro años, previo acuerdo entre ambas, hasta el 23 de noviembre de 2029.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y el Banco de España por un periodo de cuatro años, hasta el 23 de noviembre de 2029.

La prórroga al convenio se regirá por todas y cada una de las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, firman ambas partes el presente documento.—Por el Ayuntamiento de Madrid, la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, Marta Rivera de la Cruz.—Por el Banco de España, el Director General Adjunto de Servicios e Intervención, Jaime Herrero García.